



Nombre de alumno: **Emanuel de Jesús Samayoa Hernández.**

Nombre del profesor: **Lic. Reynaldo Manuel**

Nombre del trabajo: **U3. T1**

Materia: **Bases Fiscales**

Grado: **4to cuatrimestre.**

Grupo: **A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de noviembre de 2022

U3. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS

FÍSICAS.

TRATAMIENTO FISCAL DE LAS GANANCIAS DEL CAPITAL

Cuando hablamos de ganancias de capital, hacemos referencia a aquellas producto de enajenación de bienes, acciones y demás. Y para los fines de esta operación, se aplicará una tasa de 25% sobre el monto total de la operación.

Esta regla es aplicable para las personas residentes de la nación y extranjeros.

E inclusive, si el capital social se encuentra en el extranjero, a través del Banco de México se podrá realizar el pago de este impuesto.

LAS RENTAS IRREGULARES

De acuerdo con el artículo 111 LISR, aquellas personas que realicen actividad empresarial sin tener un título profesional y que anualmente no excedan los 2mdp, podrán tributar en la sección del RIF.

Cuando la actividad económica realizada no cubra los 12 meses, se dividirá entre los días del ejercicio y se multiplicará por 365 días.

En el caso de que el ingreso del ejercicio exceda la cantidad límite, no podrá permanecer tributando en el RIF.

LA INFLACIÓN Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De conformidad con el artículo 44, las personas morales deben hacer el ajuste anual por inflación al cierre de cada ejercicio.

Después de la operación, si el saldo promedio anual de sus deudas es mayor que la del saldo promedio anual de sus créditos, se hará el ajuste anual por inflación acumulable.

Para ello, deberán determinar el saldo promedio anual de sus deudas y el saldo promedio anual de sus créditos.

Por otro lado, si el saldo promedio anual de sus créditos es mayor que el de sus deudas, se hará el ajuste anual por inflación deducible.

VALUACIÓN DEL IMPUESTO

1. Para el caso de los bienes muebles, se tomará en cuenta por la máxima del valor catastral, el de adquisición, y el comprobado por la administración a efecto de los tributos.
2. Para las actividades empresariales y profesionales, se tomará en cuenta de acuerdo a su contabilidad, por la diferencia entre el activo real y el pasivo exigible.

1. Para los depósitos de cuenta corriente y de ahorros, se computará por el saldo que arroja a la fecha del cobro del impuesto.
2. Para la cesión a terceros de capitales propios, se tomará en cuenta según su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.
3. Para las acciones y participaciones del capital social, se computarán de acuerdo a su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

## U3. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS

### FÍSICAS.

#### LA IMPOSICIÓN SOBRE LA RIQUEZA.

##### PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS IMPUESTOS.

1. **Jurídico:** Los impuestos deben ser de aplicación y observancia general y deben tener una base legal, cuyo propósito debe ser satisfacer las necesidades colectivas.
2. **Morales:** Los impuestos deben ser justos en el sentido social, de acuerdo con las condiciones generales del país.
3. **Justicia:** La justicia debe ser impuesta, en el aspecto de la mínima intervención privada y garantizar las libertades individuales.

4. **Eficiencia Económica:** Los impuestos deben promover la eficiente distribución.

#### IMPUESTO PERSONAL SOBRE EL PATRIMONIO NETO.

1. Estado y potestad tributaria
2. Congreso de la Unión y el establecimiento de impuestos en ley.
3. Las leyes obligan a las personas al pago de sus impuestos.
4. Los límites de las contribuciones son los derechos de capacidad tributaria, igualdad y destino al gasto público.
5. El cobro, administración y resolución de conflictos está a cargo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

#### IMPOSICIÓN SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Están exceptuados del pago del impuesto sobre la renta los siguientes ingresos:

1. Prestaciones distintas al salario.
2. Jubilaciones y pensiones.
3. indemnizaciones por accidentes de trabajo.
4. prestaciones de seguridad social.
5. Reembolsos de gastos médicos
6. Entre otros.